Expediente: **2315/10-I2**
Carátula: **DIAZ MERCEDES ISOLINA Y MEDINA ROSA CRISTINA C/ BAR LAS PALMERAS Y/O OTROS S/COBRO DE DIFERENCIAS S/ X - INSTANCIA UNICA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **02/07/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27177921667 - MEDINA, ROSA CRISTINA-ACTOR
27177921667 - DIAZ, MERCEDES ISOLINA-ACTOR
90000000000 - BAR LAS PALMERAS, -DEMANDADO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
90000000000 - QUIROGA, ADRIANA CONSTANZA-DEMANDADA
27162349541 - HERRERA, MARTIN-DEMANDADO
27162349541 - POMPONE, PATRICIA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2315/10-I2

H105025161367

REF: DIAZ MERCEDES ISOLINA Y MEDINA ROSA CRISTINA c/ BAR LAS PALMERAS Y/O OTROS S/COBRO DE DIFERENCIAS s/ X - INSTANCIA UNICA - EXPTE 2315/10-I2

San Miguel de Tucumán, junio de 2024.

Proveyendo la presentación de la letrada Alcira del Carmen Quintana del 26/06/2024: téngase presente la constancia de Afip y el certificado de negativa de deudor alimentario que se acompaña a la presente providencia. En su mérito, atento a las constancias del Sistema de Administración de Expedientes (SAE), en especial las resoluciones del 17/08/2023 y 25/03/2024, el oficio informado por Anses el 13/06/2024, existiendo fondos depositados en autos conforme se desprende del informe bancario que se acompaña, una vez firme la presente: líbrese orden de pago a favor de la letrada Alcira del Carmen Quintana, MP 6933, CUIT 27-17792166-7 por la suma de $160.664,22, suma que comprende $146.058,39 en concepto de honorarios y $14.605,83 en concepto del 10% de aportes de Ley. A tales efectos, líbrese oficio al Banco Macro SA - Sucursal Tribunales a fin que desde la cuenta judicial perteneciente a la presente causa N° 562209554997109 proceda a la transferencia de la suma de $134.373,72 al CBU: 0440037-0-4000037836472-0, Número de cuenta: 4-037-0003783647-2, del Banco Hipotecario, siempre y cuando pertenezca a la letrada Alcira del Carmen Quintana, CUIT 27-17792166-7, en concepto de honorarios una vez descontado el 8% de aportes de Ley 6059.

La suma de $26.290,50 deberá ser transferida a la cuenta recaudadora de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, a la cuenta N° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT 33-53964515-9, correspondiendo $14.605,83 al 10% y $11.684,67 al 8% de los honorarios de la letrada Alcira del Carmen Quintana, MP 6933. Comuníquese la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. PMM2315/10-I2

Actuación firmada en fecha 01/07/2024

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.